



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

RESUMEN EJECUTIVO

El Órgano Superior de Fiscalización es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, competente en materia de revisión y fiscalización de los fondos, cuentas públicas, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México.

Se encuentra dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y cuenta con un presupuesto que será no menor al 14 por ciento del presupuesto aprobado por la Legislatura.

Su misión es *“Realizar la fiscalización superior en apego a derecho e informar a la sociedad sobre el ejercicio de los recursos públicos”*.

Para lograrla opera el Programa presupuestario (Pp) “Fiscalización Gubernamental” que forma parte de la estructura programática y que está incluido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017. Se compone de tres proyectos: “Fiscalización de la Gestión Gubernamental”, “Evaluación de Programas” y “Solventaciones y Responsabilidades”, y fue al segundo de los antes citados al que correspondió evaluar y sobre el que trata el presente informe.

El objetivo del Pp está señalado en la Estructura Programática “Catálogo de Objetivos” es *“Garantizar el honesto y eficaz manejo de los recursos, mediante la fiscalización, auditoría, revisión, sustanciación, resolución y sanción de los actos y cuentas relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y Municipios, así como los fondos públicos federales ministrados al amparo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente”*.

Así, el proyecto busca *“Fortalecer los mecanismos de planeación, programación y presupuesto mediante la coordinación y ejecución de procesos de evaluación que permitan mejorar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de objetivos y logro de resultados de los programas gubernamentales, así como desviaciones de los mismos, coadyuvando a la toma de decisiones y a la consolidación de una cultura de transparencia y rendición de cuentas”*.



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

Y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se establece su Propósito como *“La administración de los ingresos y egresos y la ejecución de los programas presupuestarios de las entidades públicas de los ámbitos de gobierno estatal y municipal está fiscalizada conforme a Derecho”.*

La unidad responsable del Pp es el Poder Legislativo del Estado de México y la unidad ejecutora del proyecto es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) a través de la Auditoría Especial de Evaluación de Programas (AEEP), ya que su función es la fiscalización superior de los programas gubernamentales de las entidades públicas, atribución que tiene conferida desde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 61 fracción XXXIII y por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en su artículo 8 fracción VI.

Resulta importante señalar, que tanto el Pp “Fiscalización Gubernamental”, así como el proyecto “Evaluación de Programas”, no corresponden propiamente a un programa social, y no cuentan con un documento normativo como las reglas de operación, que son las pertinentes de acuerdo al origen de este tipo de evaluaciones realizadas por el CONEVAL. Por ello, atiende a un área de enfoque, que en el caso que nos ocupa corresponde a los programas presupuestarios que operan las entidades públicas.

Atendiendo al ciclo de rendición de cuentas, en donde la transparencia y el acceso a la información son requisitos esenciales, en la presente evaluación que es de Diseño Programático, en los tres primeros tomos de los que se compone el presente documento se analiza la Racionalidad con la que se sustenta su esencia y los dos últimos, la Congruencia de la instrumentación gubernamental, por lo que sus principales resultados son los siguientes:

- El Pp es maduro, dado que tiene soporte normativo, administrativo y soporte tecnológico en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) instrumentado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (GEM) para controlar el ciclo presupuestario establecido en el



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios. Así el OSFEM, como operador del Pp, ejecuta actividades vinculadas con el proyecto evaluado, lo que asegura su continuidad y la posibilidad de medir el cumplimiento de sus objetivos.

- Así, se justifica su actuar mediante un diagnóstico en el formato PbR-01a denominado “Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora” del Manual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, incluido en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 e incorporado en el SPP. Se racionaliza a través del “Árbol del Problema” expresado como un hecho negativo que se desea revertir, con su respectiva conversión a “Árbol de Objetivos”, que es consistente con el planteamiento del problema. No obstante, una de las recomendaciones vertidas en el cuerpo de la evaluación hace patente la necesidad de homologar su planteamiento tanto en el diagnóstico, formato PbR-01a del SPP como en el “Árbol del Problema”.
- El proyecto evaluado expresa en el diagnóstico el área de enfoque que atiende, que son los programas presupuestarios, sin que en el SPP la caracterice cualitativa, ni cuantitativamente. Tampoco plantea detalladamente las causas y efectos del problema que da origen al Pp.
- El Pp contribuye a la consecución de las metas estatales y planeación orientada a resultados, ya que tiene vinculación en los niveles de Propósito y Fin de la MIR, con los objetivos, estrategias y líneas de acción de los instrumentos de planeación a mediano plazo que se encuentran en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en su Eje Transversal “Gobierno de Resultados”, objetivo 2. “Establecer una gestión Gubernamental que genere resultados” y el Programa Especial de Gestión Gubernamental Distintiva 2012-2017.



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

- La MIR es una fortaleza del Pp, que en términos generales posee las características que señala el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 y en los “Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados”. Presenta una adecuada lectura vertical y horizontal, con resúmenes narrativos en los cuatro niveles, indicadores que miden objetivos, fichas técnicas por cada indicador para dar seguimiento a su instrumentación, medios de verificación institucionales y oficiales así como supuestos que cumplen su condición de encontrarse fuera de su área de operación.
- En su versión corta que es la que se encuentra incorporada al SPP, se integra por un indicador de Fin, uno de Propósito, uno de Componente y dos de Actividades, sin embargo el “Árbol del Problema”, el “Árbol de Objetivos”, los resúmenes narrativos, los indicadores, los supuestos y los medios de verificación presentan una condición que, mejorada, daría una adecuada lógica vertical y horizontal a la MIR, haciendo, con ello más consistente al programa.
- Para ello, es importante rediseñar el resumen narrativo del nivel Fin para hacerlo más consistente con la Metodología del Marco Lógico (MML) así como su indicador. Es importante, elaborar un indicador más para el nivel Componente, dado que el actual es insuficiente para medir el servicio otorgado. Asimismo, que los supuestos se establezcan como condiciones externas a la operación del Pp, sin que se repitan innecesariamente en la MIR.
- Los indicadores presentan una clara orientación a resultados y el Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a éste objetivo superior del GEM y en donde el proyecto evaluado hace una aportación para tal Fin.



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Coordinación de Control Interno y Auditoría



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

La valoración del Pp en su proyecto “Evaluación de Programas” es positiva, resultando que el seguimiento a los hallazgos estará vinculado con los Aspectos Susceptibles de Mejora, para que se materialice la debida atención a las recomendaciones de la evaluación.

Dado que en el GEM se diseña y opera una MIR por Pp, el Poder Legislativo del Estado de México se actualiza diseñando y dando seguimiento a la MIR que cada Pp atiende para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.



Calle Mariano Matamoros No. 124 Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, México.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para mayor información, visite el aviso de privacidad en los sitios: IntraNet o www.osfem.gob.mx.